

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
1-CH-61	41	Ramón Solís Tirado .....	0,0110	Los Llanos .....	Viña, olivar.
1-CH-62	67	Herederos de Isabel Tirado Jiménez .....	0,1515	Paternina .....	Viña.
			0,0430		Viña, olivar.
			0,2930		Labor.
1-CH-63	84	Santiago Vardallo Merchante .....	0,1345	Paternina .....	Viña.
1-CH-64	29 <sub>1</sub>	Fernando Vaz León .....	0,0060	Los Llanos .....	Viña.
1-CH-64	34	Fernando Vaz León .....	0,1465	Los Llanos .....	Labor, viña.
1-CH-65	20	Alejandro Vaz Maraver.—Arrendatario: Juan Rodríguez Boa .....	0,5550	Los Llanos .....	Labor.
1-CH-66	22	Concepción Vaz Maraver .....	0,5505	Los Llanos .....	Labor.
1-CH-67	14	José Vaz Maraver .....	0,0865	Los Llanos .....	Olivar.
1-CH-68	82	Miguel Vaz Romero .....	0,7967	Paternina .....	Viña.
1-CH-69	10	Fernando Vaz Sola.—Arrendatario: Antonio Vera Vera .....	0,1720	Armastica .....	Viña.
1-CH-70	72	José Vázquez Franco .....	0,4675	Paternina .....	Eucaliptos.
1-CH-71	53	Isabel Vera Bernal .....	0,0600	Pradillo .....	Labor, olivar.
1-CH-72	69	Isabel Vera Romero .....	0,0190	Paternina .....	Olivar.
			0,3127		Viña, olivar.
1-CH-73	57	José Vera Tirado (mayor) .....	0,0880	Retamar .....	Viña, labor.
1-CH-74	28	José Vera Tirado (menor) .....	0,1905	Los Llanos .....	Viña.
<i>Término municipal de Hinojos</i>					
1-HI-1	1	Fernando y Miguel Vallejo de los Casares ...	18,9687	Garruchena .....	Dehesa, pinar, labor.
Total .....			18,9687		

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**9847** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.—55EL-885.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de Fuenlabrada y Parla y tiene por objeto mejorar el servicio eléctrico por la zona donde transcurre. Tiene su origen en la E. T. D. «Cobo Calleja» y finalizará en la L. E. «Circunvalación a Parla».

La línea será aérea, a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos de hormigón, con conductor LA de 110 milímetros de sección; aislamiento rígido para 20 KV.; tensión del tendido 7 kilogramos/metro cuadrado. Tendrá una longitud de 2.337 metros. Dicha línea estará alimentada desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—6.481-C.

**9848** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid Capitán Haya 43, y oficinas en Segovia. Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica

de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de doble circuito a 45 KV., con conductores de aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido, de 4.000 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Linares-Boceguillas de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», finalizando en la subestación de Campo de San Pedro, discurrendo por los términos municipales de Moral de Hornuez, Fuentemizarra, Cilleruelo de San Mamés y Campo de San Pedro, y cuya finalidad es alimentar a la subestación de Campo de San Pedro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—5.185-C.

**9849** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.797).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 KV., derivada de la de Guernica-